

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, febrero dos (2) de dos mil veintiuno. (2021).

Referencia. Proceso Ejecutivo Singular de ESPINOSA INGENIERIA S.A.S. contra Sociedad INGENIERIA CIVIL MECANICA. Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00119-00.

Téngase en cuenta lo informado y documentos allegados por la apoderada de la parte demandante con escrito visto a folio 58, donde informa que envió vía correo electrónico a la parte demandada los documentos relacionados con la notificación personal,

Por Secretaria se ordena controlar los terminos que tiene la parte demandada para pagar la obligación cobrada o en su defecto proponer excepciones.

Notifíquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ.

Juez